

Sesión Pública ordinaria del día 30 de Mayo de 1931.

Presidencia del C. Juan C. Salas.

En Lacatlan, a las diez y seis horas del día indicado, reunidos en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento la mayoría de los C. E. Regidores que lo integran, se abrió la Sesión. La Secretaría dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad. En seguida dio cuenta con la correspondencia de la Cartera en la siguiente forma -

I. Oficio del C. Silvestre Cuna, en donde solicita una oncia de tierra de agua con todo y desagüe que salga de la Alcantarilla que al efecto se forme de la parte de arriba de la llamada "Cruz de Guardian" De interado y a la respectiva Comisión para que dictamine.

II. De los señores Miguel Alvarez, J. E. Robledo y socios, en donde manifiestan al C. Gobernador del Estado, previa exposición de motivos fundados, se les rebaje la cuota a sus quitos de servicio particular en esto; el C. Gobernador por conducto de la Pres. General, en nota n.º 22 de. les dice no es facultad del Ejecutivo modificar las Tarifas de Ray respecto al Reglamento de Fajino; en consecuencia para la copia al Carbon para su estudio a la respectiva Comisión.

A continuación el C. Presidente hizo uso de la palabra y manifestó: que en cumplimiento a la Comisión que el H. Ayuntamiento le confirió en la Sesión del día 16 de las corrientes, asimismo el C. Secretario, tiene la honra de informar que pasaron a Puebla a hallar a una vez al C. Gobernador, haciéndole todo clase de explicaciones, tanto por lo que respecta



a las Adicionales como al caso "Necaxa"
 habiendo acordado el citado primer man-
 datario que para luego se paguen al mu-
 nicipio por la Mandatación de Rentas
 de esta, el total de dichas Adicionales
 y al efecto ya fue expedida la orden, por
 lo que entiendo no pasará de estos días
 en que se verifique el pago de refe-
 rencia. Por lo que respecta al caso "Neca-
 xa" después el mismo Gobernante ha en-
 dado lo que entiendo en parte para que el
 Municipio obtenga algún beneficio y
 al efecto ha podido conseguir que el
 Ayuntamiento se le condonen los ade-
 udos atrasados de meses anteriores
 hasta el pasado Febrero y que para
 lo anterior la Compañía Solo Co-
 larará por concepto de energía electri-
 ca el 50%, especial tarifa para uso del
 mismo Ayuntamiento. Escuchado lo
 anterior por los Ciudadanos Regidores, des-
 de luego se manifestaron agradecidos
 a las gestiones que hizo el C. Gobernador
 respecto a la Concesión que al Municipio
 hizo, pero el C. Regidor de Hacienda desear-
 do exponer al H. Ayuntamiento puntos de in-
 terés que al Municipio se refieren, fijó lo
 palabra y concedido que le fue, manifestó
 que tiene conocimiento que el Municipio de Huan-
 chingango, ~~de hecho~~ ^{de hecho} ~~condonado~~ ^{condonado} la Compañía
 una vez que de bur y Financiera (noticia de Nec-
 xa) más de quince mil pesos por adeudos
 pendientes de varios años que cubren de energía
 eléctrica o suministrado para la población, y que
 el H. Ayuntamiento es quien paga, la cual
 visto últimamente, que el Congreso del Estado,
 por gestiones de un representante y firmado en

justicia, expedir un Decreto, para que el Estado,
 de los ingresos que haya la Compañía por con-
 cepto de pagos de sus contribuciones de la Planta
 en Necaxa, ^{de pago} ~~de pago~~ en ese pago un quince
 por ciento sobre el total; que si bien es cierto que
 Necaxa está dentro de la jurisdicción de Huan-
 chingango y que este Municipio, por sus terrenos
 contribuye en gran parte al engrandeci-
 miento de lo que hoy es Necaxa por su
 Plantío; también es cierto y perfectamente co-
 nocido tanto del Gobierno del Estado, como del
 Gobierno Federal y de los Estados limítrofes, que
 el Municipio de Zacatlán tiene apartados
 valiosos elementos al engrandecimiento de Ne-
 caxa y Huanchingango, como lo prueban
 los trabajos de los túneles y Presas que del
 punto llamado "Chachagochila" o sea por
 la Compañía de Necaxa el Campamento
 número 216, que es la entrada y princi-
 pio de los trabajos hasta el punto de "Cruz
 Tilla" límite divisorio con el Municipio
 de Huanchingango, por ser las Aguas del
 río Ajajalpan, siendo el hecho patente
 que en el mes de abril y agosto de 1918, se
 abren los oficios 94 y 218, respectivamente
 y por acuerdo del H. Ayuntamiento que fun-
 cionó el año antes citado, acordó ^{en sesión del 19 de} ~~en~~ ^{del 19 de}
 agosto ^{del mismo año} ~~del mismo año~~ lo siguiente: "I Así mismo
 y con las atenciones que se merecen el expresado
 funcionario, se le girará una nota recor-
 datoria, respecto al oficio número 94, por
 el que se le suplico hiciera las gestio-
 nes correspondientes, para que la Compañía
 de Necaxa pague la renta de los
 terrenos de este Ayuntamiento que actual-
 mente están ocupando los Campamen-
 tos de San Lorenzo, Chammuala y Chur-
 rero."



Chapoyula pertenecientes a la citada Compañía.
 que también es cierto es cierto y está comprobado,
 según los documentos que obran en el ar-
 chivo del Ayuntamiento como de la Com-
 pañía de que se trata, ^{en el Gobierno del Es-}
^{ta y Congreso local} y por gestión que hizo el C. Diputado Doctor
 Dr. Dominguez representante que fue del
 ex-Distrito de Huanchirango, cuando es-
 tuvo al frente de los destinos ^{publicos} de esta entidad
 el Dr. Alfonso Cabrera en representación y Car-
 autorización legal, Concedió al Tesoro Mun-
 cipal de Huanchirango la suma
 de ochocientos pesos mensuales y al
 de Tacatlan de ciento oncenales, por
 ser de justicia para uno y otro Municipio;
 que por último: el plano que existe en el ar-
 chivo del Ayuntamiento según tengo
 entendido y que se puede presentar al H. Con-
 greso para deslindar la justicia que a
 Tacatlan asiste en este caso, detallu-
 perfectamente cuales son los trabajos
 que la referida Compañía lleva a
 cabo y tiene en terrenos de este Muni-
 cipio, paga ni al Estado por Contribu-
 ción Predial ni por recibo de Capitales;
 que no obstante los trabajos que existen en
 terrenos del Municipio como son true-
 ler, tres pueras, banileras, riberas,
 in la Chayayula, Cuamamala y San
 Lorenzo Tepic; el terreno donde dan pro-
 ducto, por haber, del Señor Eusebio
 Herrera, en donde se ven las Majonera
 pañía de Neclata, no debe desconocerse
 los derechos que asisten a los Muni-
 cipios de Huanchirango y Tacatlan

en sus respectivas jurisdicciones, supuesto
 que los terrenos de que se viene sirviendo
 la Compañía tantas ^{veces} citados, ha quita-
 do a uno y otro Municipio lo que les corres-
 ponde en adjudicación que hizo en
 tiempo oportuno de sus terrenos sujetos
 a Censo Causativo de un peso
 por ciento anual, Con fundamento
 en la Ley de 25 de junio y Reglamento de 30
 julio del mismo año. Por lo que expuesto
 pide al H. Ayuntamiento que se estudie todo
 lo expuesto a fin de que si lo estima pertinente
 se declare copia de esta exposición a la H. Le-
 gislatura para que previo estudio resuelva
 si el Municipio de Tacatlan es acreedor a
 que se le reconozcan los derechos que le
 asisten sobre los terrenos Municipales
 de que se ha hecho mérito.

La presente auto tuvo que haberse mo-
 dificado para darle mayor veracidad
 a los hechos que contiene

J. Galindo Peller
 Pres.

